

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id.	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
dem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 90

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado el día 14 del pasado mes de Junio del corriente año, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Villamuriel de Cerrato (Palencia), don Gregorio Alonso Martínez.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1950.

El Gobernador Civil,

1231 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 91

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación, que la Embajada de la República Argentina dá cuenta por Nota número 327, fecha 16 de Junio pasado, de que el Consulado General de su país establecido en Vigo, vuelve a tener la misma jurisdicción que tenía en 6 de Diciembre de 1948, y que es como sigue: provincias de La Coruña, Lugo, Oviedo, León, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Logroño, Burgos, Palencia, Valladolid, Zamora, Soria, Segovia, Salamanca, Avila, Cáceres, Badajoz y especialmente en las de Pontevedra y Orense.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1950.

El Gobernador Civil,

1232 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Libertad de precio de la caza

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 747, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 182, de 1.º del corriente, dispone quede en libertad de precio, comercio y circulación la caza en sus distintas clases y variedades, quedando anuladas cuantas disposiciones se opongan a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1950.

El Gobernador Civil,

1243 *Francisco Abella Martín*

Servicio de carnes, cueros y derivados

JEFATURA DE PALENCIA

Se hace público que a partir de esta fecha los precios máximos señalados por la Superioridad para la venta al detall del jamón por fracciones serán:

	Ptas. Kg.
Centro limpio.....	85 >
Codillo.....	45 >
Puntas.....	55 >
Cañas.....	15 25
Recortes.....	30 >
Tocino.....	25 60

Palencia 6 de Julio de 1950.—El Jefe Provincial, *Macario Martín*.

1242

Diputación Provincial de Palencia

Beca para el Magisterio Primario

En ejecución de acuerdo adoptado por la Sección de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en su sesión de 4 del corriente,

se anuncia examen-oposición con objeto de adjudicar una beca para cursar estudios en la Escuela del Magisterio Primario de esta Capital y destinada, preferentemente, para Maestra, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª La dotación de esta beca será igual que las del Estado, en cantidad de 300 pesetas mensuales y comprenderá el curso escolar, o sean los meses de Octubre a Mayo, ambos inclusive, siendo satisfecha por mensualidades vencidas en la Caja Provincial.

2.ª Podrán acudir a este examen-oposición, los estudiantes de uno y otro sexo que tengan aprobado el ingreso en la Escuela del Magisterio Primario de esta Capital, sean naturales de esta provincia y carezcan de recursos bastantes para poderse costear los estudios.

3.ª Se entenderá que los aspirantes carecen de los recursos a que se alude en la base anterior, cuando el total de los ingresos familiares, computables por todos conceptos, no excedan de 4.000 pesetas al año, o si, aun excediendo de esta cantidad y no llegando a 8.000 no alcanzan a 1.500 pesetas anuales por cada familiar con derecho a alimentación de los mismos.

4.ª Las instancias, reintegradas con póliza de 1'50, timbre del Estado de 0'05 pesetas y Timbre Provincial de 0'50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación hasta el día 31 de Agosto próximo inclusive, en los días hábiles y durante las horas de oficina de la mañana. A las soli-

citudes se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Juzgado Municipal.
b) Certificación de buena conducta, que suscribirán los señores Alcalde y Párroco.

c) Declaración jurada, firmada por el Cabeza de Familia, y en la que se expresará, bajo su responsabilidad, el número y edad de los hijos con que cuenta y los ingresos que por todos conceptos obtienen los miembros de aquélla. En esta declaración jurada se consignará el conforme del Sr. Alcalde.

d) Certificado escolar acreditativo de que el aspirante tiene aprobado el ingreso en la Escuela del Magisterio de esta Capital. Este certificado podrá presentarse hasta el momento de la oposición.

Los interesados podrán presentar, además de los documentos inexcusables a que se refieren los apartados anteriores, cualquiera otra justificación complementaria que acredite méritos especiales alegados por los concursantes.

5.ª Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se considere admitidos, por reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y cuyos nombres se harán públicos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a un examen-oposición que consistirá en un ejercicio escrito y otro oral.

El primer ejercicio, escrito, consistirá de las partes siguientes:

a) Escritura al dictado, estudio y clasificación de cada una de las partes que contenga el párrafo que se dictará de antemano; elementos

de las mismas y su función, figuras sintácticas; análisis morfológico, prosódico y ortográfico.

b) Redacción sobre un tema de Religión, Historia o Geografía. Esta parte del ejercicio será leída por el alumno, ante el Tribunal.

c) Resolución de dos problemas de matemáticas.

Los aspirantes dispondrán para la práctica de este primer ejercicio de tres horas.

En el segundo ejercicio, oral, los opositores contestarán durante el plazo de media hora a una pregunta de los Temas 1 al 10 (Religión e Historia Sagrada); otra de los Temas 11 al 30 (Geografía e Historia de España); otra de los Temas 31 al 40 (Gramática y Literatura), y otra de los Temas 41 al 57 (Aritmética y Geometría), del programa que se inserta a continuación.

Tanto el ejercicio escrito como el oral, son eliminatorios.

El examen-oposición se celebrará en el Palacio Provincial, ante un Tribunal integrado por representaciones del Profesorado de la Escuela del Magisterio Primario de Palencia y de la Excm. Diputación, cuyo Tribunal, una vez practicados los ejercicios por los actuantes, formulará la correspondiente propuesta a la Corporación, estando facultado por ésta para que, si los aspirantes hembras, no hubieran realizado los ejercicios que permitían la adjudicación de la beca, pueda proponer que se transfiera ésta a Maestros.

6.º El disfrute de la beca cesará, en todo caso:

a) Cuando el alumno incurra en alguna sanción disciplinaria en el Centro en que curse sus estudios, o su conducta desmerezca a juicio de la Dirección General de la Escuela del Magisterio Primario.

b) Cuando obtenga nota inferior a la de tipo «Sobresaliente» en más de dos asignaturas principales en el mismo curso. A este fin, el becario vendrá obligado a presentar a la Diputación Provincial, al terminar el curso académico, una certificación de las calificaciones obtenidas.

c) Con la terminación de los estudios.

Palencia 5 de Julio de 1950.—El Presidente, *B. Benito*.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO (Oral)

Religión e Historia Sagrada

TEMA 1.º Símbolo de la fe.—La oración: necesidad y clases.—Oraciones a Nuestra Señora.

2.º Mandamientos de la Ley de Dios y de la Santa Madre Iglesia.—Sacramentos: elementos y efectos.—Obras de Misericordia.

3.º Virtudes teologales y cardinales.—Dones del Espíritu Santo.

—Pecados capitales y sus contrarios.

4.º Adán y Eva.—Pecado original.—Castigo y consecuencias.—Redención y su Autor.

5.º El pueblo de Israel.—Patriarcas.—Profetas mayores y menores.—Algo de historia de alguno de ellos.

6.º Vida oculta y pública de Jesús.—Algo de ella.

7.º La Iglesia.—Poderes y prerrogativas.

8.º El Romano Pontífice.—Poderes.—Infallibilidad.

9.º Persecuciones de la Iglesia.—Algo de historia sobre las principales.

10. Herejías.—Cisma.—Ordenes religiosas.—Concilio de Trento.—Compañía de Jesús.

Geografía e Historia de España

11. El mundo solar.—El sol, los planetas, los satélites y cometas.—La tierra.—Elementos que la forman.

12. Continentes y penínsulas.—Islas y puertos principales.

13. Nociones generales de Geografía física de Europa.

14. Nociones generales de Geografía física de Asia.

15. Nociones generales de Geografía física de África.

16. Nociones generales de Geografía física de América.

17. Nociones generales de Geografía física de Oceanía.

18. Nociones generales de Geografía física de España.—Formación de la Unidad Nacional.—Geografía política de España.—El Estado español.

19. La variedad en la unidad de España.—Las grandes regiones naturales españolas.

20. Nociones generales de Geografía de las tradiciones populares de España (fiestas, costumbres, danzas y canciones).

21. España.—Primeras razas y cultura.—La prehistoria de la Península Ibérica.

22. Historia de Roma.—Síntesis de la Monarquía, de la República y del Imperio Romano.

23. La España visigoda.

24. La España árabe.

25. España en la Reconquista.

26. Los Reyes Católicos.

27. Descubrimiento de América.

28. Algo sobre la Guerra de la Independencia.

29. Nociones generales de la Historia de nuestra última Cruzada.

30. Algo de la Historia de Palencia.

Gramática y Literatura

31. Partes de la oración.—Clases.—Enumeración de todas ellas y ejemplos.

32. Artículo.—Nombre.—Adjetivo y pronombre.—Clases y ejemplos.

33. Verbo.—Adverbio.—Clases y ejemplos.

34. Preposición.—Conjunción e Interjección.—Clases y ejemplos.

35. Sintaxis.—Oración.—Clases y ejemplos.

36. Poema del Cid.—Las Mocedades.—Algo de su argumento.

37. Jorge Manrique.—El Infante Don Juan-Manuel.—Algo de ellos.

38. Alfonso el Sabio.—Gonzalo de Berceo.—El Arcipreste de Hita.—El Marqués de Santillana.—Algo de ellos.

39. Garcilaso.—Fray Luis de León.—Fray Luis de Granada.—Santa Teresa de Jesús.

40. El Quijote y Novelas ejemplares.—Algo de ellos.

Aritmética y Geometría

41. Suma, resta, multiplicación y división.—Factores y pruebas de estas operaciones.—Ejemplos.

42. Sistema métrico decimal.—Medidas de peso, capacidad y medida.—Múltiplos y submúltiplos.—Equivalencias numéricas y su relación con las unidades del sistema unitario.

43. Suma, resta, multiplicación y división de números decimales.—Ejemplos.

44. Quebrados.—Sus clases.—Su reducción a enteros.—Ejemplos.

45. Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.

46. Números complejos e incomplejos, operaciones.

47. Proporciones.—Regla de Compañía.—Ejemplos.

48. Regla de tres.—Clases y ejemplos.

49. Regla de interés.—Clases y ejemplos.

50. Líneas.—Clases y ejemplos.

51. Ángulos.—Clases y ejemplos.

52. Triángulos.—Clases y ejemplos.

53. Cuadriláteros.—Clases y ejemplos.

54. Circunferencia.—Diámetros.—Radio.—Cuerda.—Clases y ejemplos.

55. Valor de la circunferencia en fórmula algebraica.—Valor en ángulos.—Ángulos inscritos y circunscritos.—Ejemplos.

56. Polígonos.—Clases y ejemplos.

57. Áreas.—Valor de los triángulos y cuadriláteros.—Ejemplos.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Facultativos del Hospital Provincial «San Telmo», ha acordado suspender, debido al exceso de calor y conforme se ha venido haciendo en años anteriores, las consultas del Servicio de Cirugía y Medicina e ingresos de enfermos en dicho Estable-

cimiento desde el día de hoy hasta el 15 de Septiembre próximo, exceptuándose los casos de urgencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 5 de Julio de 1950.—El Presidente, *B. Benito*.

Sección de Gobierno

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, acordado previo informe de la Sección de Gobierno y de conformidad con el Representante del Excm. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	1'44
Idem de cebada de tres kgs.	2'95
Idem de paja de seis kgs.	0'96
Q. m. de carbón mineral	36'00
Idem id. de id. vegetal	93'75
Idem id. de leña	22'00
Kg. carne de vaca con hueso	13'00
Idem de id. de carnero	14'33
Litro de aceite	8'65
Idem de vino	2'75
Idem de petróleo	5'80

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 4 de Julio de 1950.—El Secretario accidental, *P. Catorn*.

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Siembras y barbechos

Los cupos de siembra forzosa de trigo y de centeno son municipales. Alcanzan a todos los labradores-cerealistas en el Municipio, sean vecinos sean forasteros.

Por tanto, los cupos de entrega forzosa de trigo y de centeno son también municipales y alcanzan también, sin excepción alguna, a todos los labradores-cerealistas en el Municipio, desgranen o no en él; lo mismo que las cantidades que pagan los ganaderos por aprovechamiento de pastos y rastrojeras alcanzan también a todos los propietarios en el Municipio, vivan o no en él.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Prensa y radio de la Capital para conocimiento de los interesados.

Palencia 5 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, *Luis Cuni*. 1235

Reservas de cosechas

Aforos

El personal facultativo Agronómico ha salido a hacer aforos de

cosechas de cereales en parcelas destinadas a reserva.

Precisa que los labradores interesados estén preparados, en todo momento, para acompañar a los citados funcionarios estando en contacto con los otros labradores interesados y dejando siempre en el pueblo otra persona que pueda hacerlo, si se ausentan.

Industriales y Economatos

En evitación de perjuicios les recuerdo el siguiente párrafo de la O. de la D. G. de Agricultura de 6 de Febrero de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 17):

Cuando la cosecha que se proyectaba obtener sobre los terrenos acogidos a los derechos de reserva hubiera sido totalmente nula o insuficiente para el fin de reserva pretendido, la Jefatura Agronómica, a solicitud del industrial o economato interesado en el aprovechamiento de esos productos, expedirá certificado justificativo de la cuantía de la cosecha correspondiente al terreno así afectado, documento que deberá acompañar el solicitante al pedir la renuncia de tales beneficios ante la Comisaría G. de A. y T.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, Prensa y radio para conocimiento de los interesados.

Palencia 6 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, *Luis Cunt.* 1236

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mauricio Barbier Chevalier, como Director de la Azucarera del Carrión, sita en Monzón de Campos, propiedad de la Sociedad General Azucarera de España, en solicitud de autorización para instalar en dicha Azucarera tres cambiadores de temperatura y un aparato regulador de evaporación, de procedencia extranjera,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Mauricio Barbier Chevalier, como Director de la Azucarera del Carrión, para instalar en dicha Azucarera tres cambiadores de temperatura y un aparato regulador de evaporación de procedencia extranjera, solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas

sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización es independiente de la importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta resolución.

8.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Palencia para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 30 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique.* 1211

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera
INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un Servicio Público Regular de Viajeros de Espinosa de Cerrato o Baltanás, por don Luis Calvo Curiel, vecino de Cevico Navero, (Palencia), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de Enero de 1950),

se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante éste cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas».

«Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Baltanás, Antigüedad, Palenzuela y Espinosa y al Sindicato Provincial de Transportes».

Palencia 6 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, *P. A., R. Pérez Guzmán.* 1237

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas que han de regir sobre el consumo de agua después de terminadas las obras de distribución de agua en Venta de Baños (Palencia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen conveniente los particulares o entidades que se crean perjudicadas.

Nota-extracto para la información

Las tarifas aprobadas provisionalmente por O. M. de 12 de Junio de 1950 y que podrá aplicar el Ayuntamiento de Venta de Baños, por el suministro de agua a domicilio son de 0'94 pesetas el metro cúbico de agua durante los veinte primeros años siguientes a la terminación de las obras del proyecto de retribución de agua y de 0'20 pesetas el metro cúbico de agua en los años posteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las reclamaciones pueden presentarse en horas hábiles de oficina o bien por correo, en la Al-

caldía de Venta de Baños y en las oficinas de la Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid 5 de Julio de 1950.—El Ingeniero Director, *Mariano Corral.* 1239

Caja de Recluta número 55 de Palencia

Por la presente nota se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1950, tendrá lugar el día 1 de Agosto próximo, si bien para facilitar las operaciones inherentes a dicho acto, evitando la consiguiente aglomeración, éste se realizará en las fechas y por el orden que al final se indica.

Los señores Comisionados nombrados a este efecto, se presentarán provistos de las correspondientes relaciones nominales, por duplicado, en las que se hará constar con claridad la residencia actual y situación de los mozos, especificando los que se hallan sirviendo en filas como voluntarios, con expresión del Cuerpo a que pertenezcan, ya sea en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, según previene el vigente Reglamento de Reclutamiento en su artículo 220. En estas relaciones se anotarán exclusivamente los mozos que hayan de ingresar en Caja, es decir, todos los alistados en los respectivos Ayuntamientos, a excepción de los inútiles totales, temporales y prófugos.

Aquellos Secretarios que tengan a su cargo dos o más Ayuntamientos, podrán efectuar el ingreso en Caja de todos ellos en el mismo día señalado al en que figure en primer lugar.

Fechas que se citan para los Ayuntamientos que principian con las letras indicadas

- Día 1. Letras A y B.
- Día 2. C, D, E, F, G.
- Día 3. H, I, L, M, N, O.
- Día 4. Palencia.
- Día 5. P, Q, R, S, T.
- Día 7. Todos los de la V.
- Día 8. Los que por causas justificadas no lo hubieran hecho en su día.

Palencia 5 de Julio de 1950.—El Coronel Jefe, *Julián García Valbuena.* 1234

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las pres-

cripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez, se celebrará en los días y horas que a continuación se expresan en la sala del Juzgado.

Támara

Rústica

Año de 1948

La subasta se celebrará el día 1 de Agosto, a las diez de la mañana.

Pablo Fernández Polo: Tierra polígono 22 y parcela 178, al pago Valdemansagares, de 85'77 áreas, linda Norte y Oeste Lorenzo Bustillo, Este Víctor Santos y Sur camino, tasada en 1.095'20.

Otra tierra pol. 23 y par. 53, a Valdelarena, de 79'17 as., linda Norte Lucio Pérez, E. Rufino Castrillejo, S. Jacinto Lanchares y O. camino, en 731'47.

Lucila Pérez Pastor: Tierra polígono 12 y par. 6, a Fuente-Andrino, de 50'85 as., linda N. y O. Ricardo Romero, E. camino y S. Pedro García, en 336'26.

Eleuterio Quirce Ríos: Tierra polígono 14 y par. 6, a Ontanares, de 32'88 as., linda N. Aurelio Marcos, E. Máxima Pérez, S. Gregorio Cieza y O. Epifanio San Miguel, en 353'60.

Palacios del Alcor

El día 1 de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

María Nieves Abad: Tierra polígono 10 y parcela 91, al pago camino de Torquemada, de 1 hectárea y 12'17 áreas, linda Norte Benito Fernández, Este camino, Sur Leónides Pérez y Oeste Carlos Fernández, tasada en 114'80 pesetas.

Otra pol. 19 y par. 2, a camino Fuentes, de 1 Ha. y 2'32 as., linda N. camino Valdesalce, E. Patrocinio Abad, S. Antonio de la Fuente y O. Gaudencio Martínez, en 72'26.

Germiniano Abad de la Fuente: Tierra pol. 2 y par. 160, a Alto del Cubo, de 7'1 as., linda N. pueblo, E. Eugenio Tejido, S. camino y O. José de la Fuente, en 100'92.

Otra tierra pol. 3 y par. 52, a Fuente Olmillo, de 9'35 as., linda N. y E. Gregorio Cieza, S. camino y O. Nazario Fernández, en 94'80.

Otra tierra pol. 4 y par. 50, a Cilliga, de 9'34 as., linda N. Liberato Tejido, E. arroyo, S. Aquilino Abad y O. Tirso Fernández, en 204'80.

Otra tierra pol. 18 y par. 38, a camino Villajimena, de 3 Has. y 96'60 as., linda N. Antonio Torres, E. camino Villajimena, S. Estanislao Pérez y O. Santiago Fernández, en 261'73.

Lucila Aguilar Tejido: Tierra polígono 4 y par. 14, a Plantío, de 1'57 as., linda N. Leónides Pérez, E. arroyo, S. Omer Argüeso y Oeste Fulgencio Fernández, en 34'93.

Leonardo Cieza Tejido: Tierra pol. 2 y par. 14, a La Chanara, de 25'71 as., linda N. arroyo, E. Fulgencio Fernández, S. Cipriano Fernández y O. camino, en 370'13.

Ciriaco Díez López: Tierra polígono 10 y par. 94, a Canal Alto, de 84'13 as., linda N. Eleuterio San Miguel, E. Patricio Antolín, S. Eugenio Tejido y O. Arsenio Acosta, en 56'13.

Angel Díez Pérez: Tierra pol. 2 y par. 194, a Palomar, de 18'69 as., linda N. Julia Ortega, E. Jesús Fuente, S. Ayuntamiento y O. Vicente Abad, en 189'47.

Luciano Donis Donis: Otra tierra pol. 8 y par. 51, a Canal Alta, de 1 Ha., 58'91 as., linda Norte Cecilio Quirce E. Vicente Alvarez, S. Teodoro Fuente y O. camino, en 106.

Otra tierra pol. 17 y par. 36, a Fuente, de 1 Ha., 12'18 as., linda N. Eleuterio, E. Miguel Félix Díez y O. José San Miguel, en 71'33.

Otra tierra pol. 19 y par. 26, a Senda Moreno, de 1 Ha., 2'18 as., linda N. Antonio Torres, Este Basilio García, S. José San Miguel y O. Antonio Torres, en 68'53.

Otra tierra pol. 20 y par. 36, a Carrechuelas, de 1 Ha., 12'17 áreas linda N. camino Valdesalce, Este Micaela Cieza, S. Emilio Tejido y O. Laureano Tejido, en 74'80.

Teófila Mediavilla González: Otra tierra pol. 24 y par. 10, a Corrales de Fuente Cuadra, de 19'62 as., linda N. Manuela Fernández, E. Julián Fernández, S. Gregorio Ríos y O. carretera de Valdespina, en 88'92.

Estanislao Pérez Abad: Otra tierra pol. 29 y par. 114, a Solacabaña, de 37'39 as., linda N. José San Miguel, E. Mauro Torres, S. Antonio Torres y O. Mauro Torres, en 378'92.

Otra tierra pol. 31 y par. 39, a Carretámar, de 23'37 as., linda N. José San Miguel, E. Irene Cieza S. Mauro Torres y O. Jesús Fuente en 271'60.

Lupicinio Pérez Abad: Otra a Vivicilla, pol. 29 y par. 172, de 66'37 as., linda N. Benedicto San Miguel, E. Manuel Fernández S. Nazario Fernández y O. Francisco Quirce, en 307'47.

Francisco Quirce Gutiérrez: Tierra pol. 2 y par. 22, a Camposanto, de 2'34 as., linda N. Guillermo Tejido, E. Primo Díez, S. camino y O. Guillermo Tejido, en 37'06.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio esta condición se

sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

1.ª Advertencia.-- Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales

Astudillo 24 de Mayo de 1950.
--El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de esta Sala de Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolida veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Marciano García Redondo, mayor de edad, propietario y vecino de Palencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estados de Tribunal, y de la otra como demandada por D.ª Leoncia de los Ríos López, mayor de edad, casada, Industrial y de la misma vecindad, representadas por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendida por el Letrado Don Asurio Herrero Lobejón, sobre resolución de con-

trato de arrendamiento urbano, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demanda contra la sentencia que con fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALAMOS.— Que con renovación de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Palencia confirmatoria de la anteriormente dictada por el Juez municipal de la misma Capital, en los autos de que dimana el presente recurso debemos declarar como declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho que admitió a trámite la demanda interpuesta en el Juzgado municipal de Palencia por el Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palencia en nombre de D. Marciano García Redondo, contra D.ª Leoncia de los Ríos, con imposición al actor de las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración de las posteriores.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado Don Marciano García Redondo, lo pronunciamos mandamos y firmamos.-- *Filiberto Arrontes.*-- *Vicente R. Redondo.*-- *Aniano Alonso Buenaposada.*-- *Mariano Gimeno.*-- Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid a 16 de Diciembre de 1949.—*Luis Delgado.* 1222

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

José Manuel Rodríguez Rodríguez de veinticuatro años de edad, hijo de Andrés y de María, natural de Ribadeo, Burgos, y residente en Torrelavega, Santander, barrio de San Nicolás, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del General Mola, 22, el día veintiuno de Julio próximo y hora de las diez y treinta de la mañana, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 30 de Junio de 1950.—El Secretario, *Manuel García.* 1118